

## **RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTRAMURALES DE FRONTERA.**

En el año 2004 el CSIC inició el programa “Proyectos Intramurales de Frontera” (PIF). Su objetivo era favorecer la incursión de científicos del CSIC en temáticas nuevas, surgidas en la interacción de varias áreas del conocimiento, mediante la financiación de proyectos pre-competitivos que, por su carácter innovador, no encajasen en las líneas prioritarias de las convocatorias públicas de proyectos.

Con esta resolución, se hace pública la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación de frontera para 2006, que incorpora la experiencia adquirida en las convocatorias anteriores. La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. Los proyectos deberán desarrollarse conjuntamente por, al menos, tres grupos de investigación del CSIC.
2. Los grupos que participen en cada proyecto deberán corresponder, al menos, a dos áreas científico-técnicas del CSIC. La multidisciplinaridad de estos proyectos tiene que resultar evidente, de forma que el proyecto propuesto pueda realizarse sólo con esta aproximación multidisciplinar.
3. Podrán participar en el proyecto grupos de investigación de otras instituciones, ya sean universidades, otros OPIS o empresas, tanto nacionales como internacionales. En este caso, los grupos participantes ajenos al CSIC deberán demostrar que cuentan con financiación propia para el proyecto. El CSIC sólo financiará la actividad de sus propios grupos.
4. Los proyectos tendrán una duración de dos años.
5. Los proyectos se estructurarán como proyectos coordinados, con varios sub-proyectos correspondientes a cada uno de los grupos participantes.
6. El coordinador del proyecto debe ser, necesariamente, un investigador de un centro o instituto del CSIC o de un centro mixto.
7. Los proyectos deberán perseguir el objetivo fundamental de explorar o demostrar la viabilidad de iniciativas de interés estratégico o de alto riesgo.

### **Procedimiento de Solicitud**

La presentación de solicitudes constará de dos fases. En una primera se presentarán “Expresiones de interés” que describirán sucintamente las propuestas, indicando:

1. los objetivos previstos
2. las bases teórico-prácticas en los que se fundamentan
3. la multidisciplinaridad que conlleva la propuesta y las sinergias a obtener de ella.
4. el presupuesto aproximado
5. los posibles grupos de investigación participantes.
6. el área temática del CSIC por la que se presenta
7. el coordinador del proyecto

La extensión de estas “Expresiones de interés” no debe ser superior a 4 páginas y se ajustarán al modelo recogido en el Anexo I. Estas Expresiones de interés serán evaluadas y se seleccionarán aquellas que mejor se ajusten a los criterios exigidos.

En una segunda fase, las “Expresiones de Interés” seleccionadas deberán ser presentadas en el formato de solicitud definitiva en la que se desarrollarán de una manera más detallada todos los apartados de la propuesta.

Las solicitudes definitivas estarán formadas por dos tipos de formularios: “Proyecto Coordinado” y “Sub-proyectos”. El “Proyecto Coordinado” (Anexo II) deberá ser único y contendrá la memoria global del proyecto, así como las tareas y metodologías a desarrollar en cada uno de los sub-proyectos. En los formularios de los “Sub-proyectos” (Anexo III), solamente se incluirán un resumen de las tareas a realizar, los objetivos específicos del sub-proyecto, la justificación del presupuesto solicitado específicamente para el sub-proyecto, y un breve historial (no más de tres páginas) de del grupo de investigación solicitante.

### **Lugar y Plazos de Presentación y Resolución**

Tanto las “Expresiones de interés” como las solicitudes definitivas de proyectos se presentarán en la Subdirección General de Programación, Seguimiento y Documentación Científica. En ambos casos se deberán presentar en formato electrónico (enviando los ficheros en formato PDF o MS-Word, por correo electrónico a la dirección PIF2006@csic.es), de acuerdo con los modelos recogidos en los anexos correspondientes. Además, es preciso presentar una copia en papel de los formularios de expresión de interés y solicitud, en cada caso, debidamente firmados.

El plazo de presentación de “Expresiones de Interés” finaliza el 15 de julio. La resolución de las “Expresiones de Interés” seleccionadas se hará antes del 15 de septiembre del 2006. Los coordinadores de las propuestas seleccionadas en la primera fase, deberán presentar la solicitud definitiva en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del resultado de la primera fase de selección.

La resolución final de los proyectos aprobados se prevé para el 15 de noviembre.

### **Mecanismo de Selección**

#### ***Selección de Expresiones de Interés***

Las Expresiones de Interés se evaluarán por comisiones específicas designadas a tal efecto que estarán presididas por el coordinador del área del CSIC a la que se ha presentado la propuesta. Estas comisiones podrán incluir a expertos de otras áreas científico-técnicas según la temática contenida en las expresiones de interés presentadas en cada área.

Las expresiones de interés evaluadas en cada área serán consideradas por la comisión de selección constituida por:

Presidente: Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC.

Secretario: Subdirector General de Programación, Seguimiento y Documentación Científica del CSIC

Vocales: Coordinadores de Área del CSIC  
Director de la OTT

Esta comisión seleccionará aquellas expresiones de interés que respondan mejor a los criterios de innovación, valor estratégico, coste de oportunidad y valor añadido de la

coordinación. De acuerdo con los informes de las comisiones de evaluación, los coordinadores de las expresiones de interés seleccionadas podrán ser invitados a introducir modificaciones en sus propuestas que, a juicio de la comisión, aumenten el valor del proyecto.

Los coordinadores de las expresiones de interés seleccionadas en la primera fase deberán presentar sus solicitudes definitivas en el plazo de un mes después de la comunicación de la resolución de la primera fase.

### ***Selección de Solicitudes definitivas***

En la segunda fase de selección, las solicitudes definitivas serán evaluadas independientemente por expertos en las temáticas y metodologías contempladas en cada propuesta. Estos evaluadores serán propuestos por el coordinador del área del CSIC a la que se haya presentado la propuesta y podrán ser científicos del CSIC o de otras instituciones tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras.

En esta segunda fase de evaluación se prestará especial atención a criterios de calidad científica, valorándose los siguientes aspectos:

1. Capacidad científico-técnica de los equipos de investigación implicados
2. Bases teóricas y conceptuales de la propuesta
3. Objetivos propuestos
4. Planteamiento metodológico, plan de trabajo y distribución de tareas
5. Presupuesto solicitado y justificación
6. Beneficios esperados de la coordinación para los grupos implicados
7. Riesgos, puntos críticos y alternativas previstas
8. Proyección futura de la investigación, en sus dos vertientes, básica y aplicada.

La selección final de las solicitudes financiables, así como la propuesta de financiación, será realizada por la comisión de selección, que atenderá a la valoración de las solicitudes en cada uno de los apartados de evaluación descritos. La valoración negativa en alguno de ellos supondrá la exclusión de la propuesta del proceso selectivo final. La comisión de selección podrá recabar de los solicitantes cuanta información considere oportuna para una valoración mejor de las solicitudes. Adicionalmente, la comisión de selección podrá condicionar la financiación de las propuestas a la modificación por parte de los solicitantes de aquellos aspectos que considere necesarios para mejorar la calidad del proyecto.

La selección final de las propuestas financiables no solo tendrá en cuenta la calidad científico-técnica de la propuesta, sino también los criterios antes mencionados de innovación, valor estratégico, coste de oportunidad y valor añadido de la coordinación.

### **Seguimiento**

Las subvenciones concedidas a las propuestas seleccionadas tendrán un periodo de ejecución de 2 años contados a partir de la fecha de inicio del proyecto. Estas ayudas se justificarán al final de este periodo de dos años mediante la presentación de una Memoria que seguirá el esquema que, en su momento, se comunicará a los coordinadores de las propuestas financiadas. Básicamente, esta memoria debe contemplar la justificación económica de la ayuda, el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, los resultados obtenidos, y los beneficios científicos y organizativos derivados del desarrollo del proyecto.

Así mismo, eventualmente, los coordinadores de los proyectos financiados podrán ser requeridos a presentar los resultados obtenidos ante un panel de expertos, que evaluará el éxito conseguido en el desarrollo del programa.

Madrid, 10 de junio de 2006

EL PRESIDENTE

Carlos Martínez Alonso